



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 22 de junio de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 008-2022-PROCIENCIA-SUSB/AAV el cual cuenta con Proveído N° 010-2022-PROCIENCIA-UGC-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de fecha 3 de junio de 2022 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 047-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 072-2022-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, integrado, entre otros documentos, por las Bases del Concurso;

Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de enero de 2022, se aprobaron las modificaciones de las Bases que forman parte del citado expediente de convocatoria;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es



responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas I+D+i", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE, la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de realizar el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada unidad es responsable de gestionar el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores. Agrega el literal b) del numeral 6.4 que después de la selección de propuestas la unidad presenta el informe final de resultados a la Dirección Ejecutiva y solicita la emisión de la resolución correspondiente que contiene la relación de los seleccionados;

Que, mediante Informe N° 008-2021-PROCENCIA-SUSB/AAV de fecha 10 de junio de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 010-2022-PROCENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", señalando, que se contó con 45 postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado 19 propuestas fueron aprobadas, asimismo, dado que la etapa de elegibilidad se dio de forma paralela a la de evaluación, de las propuestas aprobadas 18 resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por dos Paneles de Selección, se obtuvo como resultado 9 propuestas seleccionadas, sin accesitarios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2022, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° 047-2022-PROCENCIA-UAL-DAH B de fecha 21 de junio de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 072-2022-PROCENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el



acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2022, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE que aprueba la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas de I+D+i”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2022-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-04 denominado  
“Proyectos de Desarrollo Tecnológico”

### SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	RESPONSABLE TÉCNICO	TÍTULO DE LA PROPUESTA	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	79556	ASOCIACION PERUANA DE NEUROCIENCIAS ONG PARA LA SALUD	NILTON SANTOS CUSTODIO CAPUÑAY	Plataforma abierta y colaborativa de inteligencia artificial no-code para el desarrollo ágil y simplificado de asistentes médicos virtuales dirigido a usuarios médicos sin conocimiento de programación informática	LIMA	349,620.00
2	79565	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	PABLO LIZARDO PARI PINTO	Diseño y desarrollo del prototipo de un robot EOD con una interfaz de control multimodal	AREQUIPA	349,499.92
3	79625	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	JOSE LUIS PASQUEL REATEGUI	Prototipos tecnológicos integrados para la automatización inteligente del secado natural del grano de cacao de alta calidad, en el marco de una propuesta de economía circular en San Martín, Perú	SAN MARTIN	350,000.00
4	79170	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	SIXTO RICARDO PRADO GARDINI	Desarrollo e Implementación de una Máquina Automatizada Multifuncional para la Siembra de Semillas de Diferentes Tamaños en bandejas multicelda y Repique de Plantines según calidad de Crecimiento en Viveros de la Región La Libertad-Perú	LA LIBERTAD	311,200.00
5	78977	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MARIA VERONICA CARRANZA OROPEZA	“Producción de hidrogel superabsorbente a partir de almidón de papa nativa del Perú (Solanum tuberosum ssp andigena) para su aplicación en cultivos agrícolas y forestales de secano y de bajo riego”	LIMA	350,000.00
6	78852	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	SALOME GONZALES CHAVEZ	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS DE UN SISTEMA ALTERNATIVO DE AEROGENERACIÓN DEL TIPO CELDA EÓLICA Y ROTOR OPTIMIZADOS PARA SOLUCIÓN ENERGÉTICA LIMPIA DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA	LIMA	350,000.00
7	79406	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ADOLFO LA ROSA TORO GOMEZ	SISTEMA, DE TECNOLOGÍA LIMPIA Y DE ALTA EFICIENCIA, PARA LA EXTRACCIÓN DE ORO Y REMEDIACION DE PASIVOS AMBIENTALES DE ARENA NEGRA ALUVIAL SIN USO DE MERCURIO.	LIMA	350,000.00
8	77971	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	GUILLERMO FERNANDO VILLA GONZALES	“Validación de un sistema domiciliario para remover metales carcinógenos y mejorar la calidad microbiológica del agua destinada para el consumo humano zonas rurales”.	LIMA	350,000.00
9	78395	AGP PERU S.A.C.	JORGE ALEXIS RAMOS MUÑOZ	Medición de la producción de energía de vidrio solar curvo automotriz en Perú (Lima y Chachapoyas) y Estados Unidos (Florida y Arizona) mediante el uso de celdas solares de alta eficiencia embebidas en vidrio laminado automotriz: una colaboración académico-industrial entre los laboratorios de la PUCP, de la UNTRM y laboratorios de AGP.	LIMA	350,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>3'110,319.92</b>